

Resolución de 2 de marzo de 2023 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 15 de febrero de 2023 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2022.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve:

Corregir de oficio el error detectado en los siguientes aspirantes, que figuran incluidos en la lista definitiva de excluidos, turno general, cuando deberían aparecer incluidos en la lista definitiva de admitidos, turno general:

D^a María José Cruz Rodríguez, DNI: *2295****

D^a Inés Pilar Izquierdo Dos Santos, DNI: *2113****

Por tanto, se rectifica dicho error, **incluyendo a dichos aspirantes en la lista definitiva de admitidos, turno general.**

Asimismo, incluir en el turno de discapacidad a las siguientes personas que aparecían incluidos en el turno general:

D^a María del Pilar Abellá Donás, DNI: *5825****

D^a Laura Martín Pardo, DNI: *0073****

Por tanto, se rectifica dicho error, **incluyendo a dichos aspirantes en la lista definitiva de admitidos, turno discapacidad.**

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma digital

EL RECTOR
P.D. LA GERENTE
(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero,
BOCM 11, de 14 de enero)

Código Seguro De Verificación	614A-3464-7246P7162-6533	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lourdes Fernandez Galicia - Gerente	Firmado	02/03/2023 10:54:30
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=614A-3464-7246P7162-6533		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

